

RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y Resoluciones 467 y 482 2022, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

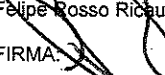
Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”*.

Que la Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del municipio de Medellín, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren recursos públicos de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal. Lo cual encuentra soporte en la Constitución Política (Acto legislativo 04 de 2019) y en la Ley 136 de 1994, capítulo referido a las Contralorías Territoriales.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, requiere contratar *“Servicio de conectividad internet y, servicios de telecomunicaciones para la sede de la Contraloría Distrital de Medellín”*.

Que la Contraloría Distrital de Medellín en su sede Edificio Miguel de Aguinaga cuenta con un canal dedicado de internet con una banda ancha 32Mbps por fibra óptica, y un canal de contingencia con una banda ancha 32Mbps que actualmente están provistos por un ISP, y se requiere continuar con el servicio con otras características, incrementando el ancho de banda del canal dedicado y del canal de contingencia, que vienen siendo suministrados por UNE EPM Telecomunicaciones desde hace varios años. Lo anterior para garantizar la conexión permanente e ininterrumpida del servicio para la vigencia 2023.

Que en consideración a que la misión institucional, busca ser cumplida con apoyo en las tecnologías de la información y en el plan estratégico se busca la modernización tecnológica, se traza la conectividad de los recursos informáticos, que para el caso que nos atañe, en los que se encuentran los servicios de internet que utilizan los servidores públicos de la entidad para adelantar sus actividades administrativas y misionales, debido a que este servicio es necesario para el cumplimiento de la labor institucional, la Dirección de Desarrollo Tecnológico

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA:  	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

busca la conectividad constante. Por lo expuesto, se requiere continuar con el canal dedicado de Internet y con el canal de contingencia en caso de falla del primero, que pueda soportar las cargas de igual forma que el servicio principal, y en consideración a que se requiere un servicio de esquema activo se puede utilizar los dos canales para un adecuado balanceo de carga.

Que la Contraloría Distrital de Medellín viene trabajando en la apropiación y fortalecimiento de las Tecnologías de la información y Comunicación para el logro de sus objetivos. Actualmente los servicios se encuentran publicados con acceso a través de internet desde cualquier lugar, facilitando la colaboración y participación activa de los funcionarios y la comunidad en la gestión fiscal de los recursos públicos.

Que la Contraloría Distrital dentro de su plan estratégico 2023 adelanta la migración de sus sistemas de información misionales como son: Seven, Kactus, Mercurio, Isolución, Bases de Datos migrarlos a un esquema de nube, con el fin mejorar los servicios tecnológicos que soporta la infraestructura tecnológica (Hardware y Software); lo que requiere aumentar, como mínimo a 400 Mbps el canal dedicado de Internet, para garantizar el soporte de las cargas de los sistemas de información, adicionalmente es importante mencionar que el actual canal de 32 Mbps puede llegar a generar latencia, afectando la comunicación.

Que la Contraloría Distrital de Medellín cuenta con tres (3) sedes: la principal en el edificio Miguel de Aguinaga, localizado en la Calle 53 N°52-16 de la ciudad de Medellín. Dos sedes alternas, una de ellas ubicada en el edificio Plaza de la Libertad- Carrera 53A Nro. 42 161 - Torre: A - Piso 15, y la otra en el sótano del CAM-Centro Administrativo la Alpujarra, calle 44 N°52-165 de la ciudad de Medellín, sitios estos que distan entre sí. En estas sedes la Entidad tiene oficinas de algunas Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal y el Archivo central, respectivamente. En estas sedes se encuentran funcionarios públicos que requieren el acceso a los sistemas de información, aplicaciones y acceso a Internet para la ejecución de sus actividades misionales y administrativas.

Que de conformidad con lo anterior, y considerando que la información y los datos son el activo más importante de la Contraloría, se estableció en el plan de continuidad de los servicio de TI y dentro de éste, como riesgo la pérdida de conectividad por falla en el servicio de Internet, lo que podría afectar la transmisión y ocasionar posible pérdida de información. El creciente grado de utilización de los servicios de TIC que la Entidad ha logrado durante los últimos años, provee rapidez y eficiencia en los procesos misionales y administrativos, precisando que los servicios tengan un alto grado de disponibilidad y estabilidad. La falta de conexión a Internet tendría un impacto negativo directo en el desarrollo de sus actividades diarias y en la atención a la ciudadanía.

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricarte FIRMA:	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA:
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

Que dentro del Plan Estratégico de las TIC 2023 de la CDM está contemplada la migración a la nube de las aplicaciones críticas en un esquema de alta disponibilidad que de acuerdo a las necesidades operativas de la Entidad se han calculado como mínimo en 99.982%, las necesidades específicas de la conectividad para cumplir este requerimiento y garantizar las condiciones técnicas consisten en:

- Principal: Canal de acceso a internet de 400 Mbps.
- Contingencia activa: Canal de acceso a internet, ruta y proveedor alternativo de 40 Mbps.
- Conectividad sede principal / plaza libertad.
- Internet Banda Ancha sótano centro administrativo alpujarra.

Que si bien la tienda virtual del estado permitiría adquirir los servicios descritos anteriormente, al consultar en el catálogo de productos del acuerdo marco de precios del catálogo de conectividad III, identificamos que:

- 1- No hay servicios que garantice la conectividad requerida de 99.982% para los canales ofertados en TVEC.
- 2- Para cubrir la necesidad de un canal alternativo con un proveedor diferente al prestador del canal principal, la CDM deberá generar un evento independiente para adquirir cada uno de los enlaces, tal como se describe en el numeral 6.9 del acuerdo marco. En cuyo caso será la CDM encargada y responsable de la integración y configuración de ambos servicios en sus equipos generando situaciones de coadministración y dilución de responsabilidades durante de la vigencia de operación de ambos servicios ofrecidos por diferentes ISP.

Que teniendo en cuenta lo anterior, encuentra que Une EPM Telecomunicaciones ofrece dentro de su portafolio de servicios la posibilidad, como integrador de servicios de telecomunicaciones y amparado en su objeto social, proveer a la CDM la totalidad de los servicios antes descritos cumpliendo con las características técnicas requeridas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico TI 2023. Así mismo, la Contraloría cuenta actualmente con un pool de diez (10) direcciones IPv4 públicas fijas y 10 diez (10) direcciones IPv6, entregadas por UNE EPM Telecomunicaciones, en ese sentido se requiere continuar con el mismo pool para que conserve el direccionamiento, lo cual evita procesos para adecuar los sitios y de instalación de equipos, garantiza continuidad del servicio y evita reconfiguración de direccionamiento.

Que la CDM cuenta hoy en día con un canal de acceso a internet principal al de 32 Mbps este canal está configurado con su direccionamiento IP para garantizar la disponibilidad de los servicios misionales de la entidad, el proveedor actual de este servicio es Une EPM telecomunicaciones cuyo contrato fue adjudicado a través de una operación secundaria del acuerdo marco de conectividad III. Teniendo en

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gómez Grisales / Luis Felipe Pardo Ricaute FIRMA:  	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

cuenta la terminación de este contrato, y que de darse un cambio de operador (ISP) es necesario configurar de nuevo los servicios en la red LAN de la entidad, y configurar de nuevo con el direccionamiento IP, poniendo en riesgo la continuidad y disponibilidad de los servicios.

Que teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad de Une EPM telecomunicaciones S.A quien como empresa industrial y comercial del estado está en la capacidad técnica y jurídica para que amparados en la modalidad de contratación directa a través del contrato interadministrativo, la CDM contrate la nueva topología y servicios descriptos (antes descriptos) garantizando así que la firma del contrato no interrumpa la conectividad de la entidad y con ello la prestación de sus servicios.

Que Une EPM Telecomunicaciones estaría en la capacidad jurídica operativa y técnica de integrar un segundo operador idóneo que entregue el canal de conexión de contingencia para cumplir así con la disponibilidad requerida, en este caso la CDM tendría un solo front operativo y contractual que se encargue de la integración de ambos canales.

Que para sostener la actual infraestructura de Microsoft 365, el correcto funcionamiento de los servicios de correo electrónico y la comunicación virtual empresarial a través de la plataforma Teams, como requisito mínimo exigido por Microsoft para este tipo de implementaciones, se requiere garantizar una conectividad permanente a Internet, lo que requiere tener varias opciones de conectividad que garanticen la continuidad del servicio.

Que UNE EPM Telecomunicaciones nos brinda una herramienta web de monitoreo, que permite a la CDM conocer en tiempo real y gráficamente el comportamiento de los diferentes canales de conexión adquiridos.

Que la presente contratación se enmarca dentro del Plan de Estratégico Institucional 2022-2025 "CONTROL FISCAL MODERNO, TÉCNICO Y OPORTUNO", LINEA ESTRATEGICA 2: fortalecimiento tecnológico, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la gestión de la entidad, con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos, y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos Institucionales.

Que de conformidad con lo informado por el rol técnico del proceso, los servicios ofertados por Agencia de Contratación de Colombia – Colombia Compra Eficiente –en el Acuerdo Marco de Precios, Prestación de Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-2020, se pudo establecer que se encuentran (14) empresas

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA:	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gómez Grisales / Luis Fernando Rosso Picaute FIRMA:	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA:
--	---	--



RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

que ofrecen los servicios de conectividad y que cotizan de manera independiente cada servicio que ofrecido. Sin embargo, la Contraloría Distrital de Medellín, requiere el servicio de manera conjunta y el cubrimiento del servicio de Conectividad en un 100% para toda la plataforma tecnológica, lo que ninguno de los oferentes de los que se encuentran registrados en dicho convenio garantizan la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido por la entidad, pues tendría que invertir más recursos en infraestructura, por lo cual no es viable la adquisición de estos servicios por la tienda y la CDG requiere contratar de manera directa el servicio objeto de la presente contratación.

Que la contratación a celebrar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal 212020200804, denominado: "Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información".

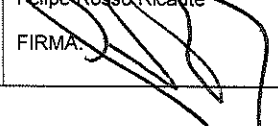
Que la Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, dentro de las causales para seleccionar a un contratista por la modalidad de contratación directa, su procedencia cuando se trate de contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"*.

Que de igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 *"la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa..."*

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$63.549.526) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012053 del 30 de enero de 2023, correspondiente al 212020200804, denominado: *"Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información"*, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA:  	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	---	---

5



RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

Que la ejecución del objeto contractual será a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

Que el sitio de la Prestación del servicio se realizará en las sedes de la Contraloría Distrital de Medellín: la principal en el edificio Miguel de Aguinaga, localizado en la Calle 53 N°52-16, y dos sedes alternas, una de ellas ubicada en el edificio Plaza de la Libertad- Carrera 53A Nro. 42 161 - Torre: A - Piso 15, y la otra en el sótano del CAM-Centro Administrativo la Alpujarra, calle 44 N°52-165 de la ciudad de Medellín, sitios estos que distan entre sí.

Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para contratar conforme las Resoluciones 467 y 482 2022, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye la *"Servicio de conectividad internet y servicios de telecomunicaciones para la sede de la Contraloría Distrital de Medellín"*, en razón a lo previsto en La Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, dentro de las causales para seleccionar a un contratista por la modalidad de contratación directa, su procedencia cuando se trate de contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"*. De igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 *"la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa..."* y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expresado en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$63.549.526) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012053 del 30 de enero de 2023, correspondiente al 212020200804, denominado: *"Servicios de telecomunicaciones, transmisión y*

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaurte FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 0114

30 ENE 2023

suministro de información", expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

Artículo 3. Los estudios y documentos previos que sirven de soporte a la presente contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4. Que contra el presente acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

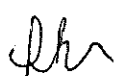
Dada en Medellín,

30 ENE 2023



URIEL GÓMEZ GRISALES

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gómez Grisales / Luis Felipe Rasso Riquelme FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
---	---	---

7

